

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor de la sentenciada DANIELA FERNANDA ANAYA URIBE, dentro del asunto bajo el radicado 68001-6100-000-2022-00045-00 NI. 25386.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a DANIELA FERNANDA ANAYA URIBE la pena de 51 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 3 de agosto de 2022 por el Juzgado Décimo Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, como responsable de los delitos de extorsión agravada tentada, hurto calificado y agravado y violencia contra servidor público agravada. En el fallo le fueron negados los mecanismos sustitativos de la pena privativa de la libertad.

2. El establecimiento carcelario allega la siguiente información que se encuentra pendiente de estudiar redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18680548	282	ESTUDIO	20/08/2022 AL 31/10/2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18791435	468	ESTUDIO	01/11/2022 AL 28/02/2023	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se reconocerá redención de pena a la sentenciada en 62 días por actividades de estudio**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER a la sentenciada DANIELA FERNANDA ANAYA URIBE **redención de pena en sesenta y dos (62) días por estudio**, los cuales habrán de descontarse del tiempo físico que lleva en prisión, conforme los certificados TEE evaluados.

SEGUNDO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ**

Irene C.